

GUÍA DEL CANAL DE ÉTICA, COMUNICACIÓN Y DENUNCIAS

Referencia	Versión 1.0
Fecha de creación	Enero 2022
Fecha aprobación	Diciembre 2021
Fecha entrada en vigor	Febrero 2022
Órgano de aprobación	Comité de Dirección



Versión	Fecha elaboración	Fecha aprobación	Descripción de la revisión
1.0	Enero 2022		Primera creación

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. PRINCIPIOS DEL CANAL	5
3. RECEPTORES DE LA COMUNICACIÓN	6
4. PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN	6
5. DERECHOS DEL USUARIO	7
6. SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN	8
ANEXO I: RESUMEN	10

1. INTRODUCCIÓN

Las empresas del Grupo GVC Gaesco (GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., GVC Gaesco Gestión, SGIIC, S.A. y GVC Gaesco Pensiones, SGFP, S.A. y GVC Gaesco Correduría, S.A.) han implementado y puesto en marcha un **Canal de Ética, Comunicación y Denuncias**, que se configura como uno de los elementos clave e idóneo para la supervisión, control y prevención en el ámbito del cumplimiento normativo.

Este canal tiene como principal finalidad posibilitar que cualquier persona relacionada con la actividad del Grupo pueda informar o comunicar:

1.- Sobre la posible existencia de indicios, sospechas o hechos relativos a la comisión de ilícitos / delitos, irregularidades, riesgos, ya sea de forma activa u omisiva, los cuales supongan tanto un incumplimiento de la normativa aplicable al Grupo como de los protocolos y procedimientos internos implementados configuradores del Modelo de Prevención de la Responsabilidad Penal y asimilados.

2.- Cualquier operación sospechosa, incidencia o riesgo en materia del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como toda conducta contraria a los protocolos y procedimientos que implemente o tenga implementados el Grupo en esta área.

3.- Cualquier indicio, sospecha o evidencia de comportamiento no ético, discriminatorio o contrario a la igualdad de las personas y posible acoso laboral y/o sexual.

4.- Cualquier hecho, indicio, irregularidad, riesgo o incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

5.- Cualquier otro hecho que vaya en contra de las políticas y procedimientos del Grupo, de la Ley o la ética.

El Canal se configura como una herramienta de utilización **obligatoria**. En este sentido, para que el cumplimiento de esta obligación pueda ser exigida, debe de dotarse de ciertas garantías tales como el cumplimiento de la normativa de protección de datos, registro adecuado, protección del denunciante y denunciado, confidencialidad, independencia y evitación de los conflictos de intereses.

La presente guía tiene el objetivo de describir el proceso de comunicación a través del canal de ética, comunicación y denuncias.



2. PRINCIPIOS DEL CANAL

El Canal es uno de los principales ejes de los sistemas de cumplimiento normativo. El Grupo debe dotar a dicho sistema de una serie de garantías que le permiten configurarlo como un elemento de supervisión y control de cumplimiento normativo eficaz y eficiente.

En concreto, estas garantías esenciales son las siguientes:

- **Confidencialidad y protección de datos:** las distintas figuras responsables de la gestión, control o supervisión del canal, así como cualquiera que participe en las distintas fases de investigación de un proceso incoado en virtud de denuncia, tienen el deber de confidencialidad respecto de toda aquella información a la que pudieran tener acceso o conocimiento por motivo del ejercicio de sus funciones. Además, el tratamiento de los datos a los que se tenga acceso ha de ajustarse a los parámetros y políticas exigidas por la propia regulación en materia de protección de datos.
- **Independencia y ausencia de conflicto de interés:** el Grupo ha definido los mecanismos de reacción aplicables en aquellos supuestos en los que distintos responsables de la gestión, control o supervisión del canal puedan presentar una serie de características que comprometan y condicionen el desempeño de sus funciones de forma diligente; especialmente, en lo que se refiere al objeto de la denuncia y su tratamiento. Asimismo, el sistema genera copias de seguridad de la información y crea ficheros independientes cotejables con los datos del Grupo.
- **Ausencia de represalias al denunciante:** el Grupo definirá los elementos para detectar o evitar cualquier represalia que pudiera derivarse hacia un denunciante o denunciado. Sin perjuicio de lo anterior, los datos de un denunciante podrán llegar a ser facilitados a las autoridades administrativas o judiciales, previa solicitud de éstas, cumpliendo siempre con la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
- **Anonimato:** el Grupo permite comunicaciones/denuncias anónimas.

- **Fácil accesibilidad y fácil uso:** teniendo en cuenta su naturaleza, los usuarios, empleados, o a quienes pueda necesitar del mismo, debe tener la claridad acerca de cómo acceder a este canal, es decir que sea fácilmente identificable y que se pueda tener un acceso rápido al mismo, que sea de fácil uso.

3. RECEPTORES DE LA COMUNICACIÓN

La primera recepción de una comunicación o denuncia es realizada por parte del responsable de la Plataforma, Informa Consulting. Personal autorizado y experto en materia de cumplimiento normativo realiza un primer análisis de la comunicación o denuncia únicamente con el objetivo de comprobar que ninguno de los Responsables Operativos está relacionado con ella.

En caso de que ninguno de los Responsables Operativos esté relacionado, Informa Consulting hará llegar toda la información recibida a estos. En caso de que alguno esté relacionado se le comunicará al otro Responsable toda la información recibida y en caso de que ambos estén relacionados con la comunicación o denuncia, se le informará al Director General del Grupo.

El Responsable del Servicio de Atención al Cliente o participe y el Responsable del Área de Cumplimiento Normativo de la S.V. son los **Responsables Operativos** de este Canal.

4. PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN

Este Canal de Ética, Comunicación y Denuncias del Grupo viene configurado en una aplicación informática gestionada por Informa Consulting. A este canal, puede acceder cualquier persona mediante una dirección URL. Esta externalización tiene como finalidad garantizar algunos de los principios del canal.

Para poder formular la denuncia, comunicación o petición a través de la aplicación informática, el usuario deberá cumplimentar los siguientes campos:



Registro

* Tipo

Seleccione

N.º Registro

Comunicación/Denuncia

Descripción del hecho

Cuando sucedió

Personas Implicadas (nombre, apellidos, cargo, empresa...)

¿Sigue ocurriendo en la actualidad?

Seleccione

Contacto

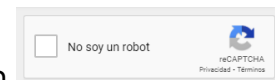
Nombre y Apellidos

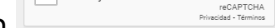
Relación con el Grupo

Seleccione

Email

Telefono



Una vez el usuario cumplimente los datos y haga click en  se activará el botón Guardar y la comunicación será enviada.

Es conveniente enviar todo tipo de información, ya que en caso de que el usuario no se encontrara debidamente identificado, podría dificultar la tramitación e investigación, así como complicar la activación de los mecanismos implantados para proteger tus derechos, lo que podría conllevar el bloqueo de su investigación. Una vez designada la Comisión de Investigación, si procediera, se podrán recabar más datos mediante las actuaciones indagatorias o de investigación que fueran necesarias para aclarar los hechos y obtener las pruebas necesarias.

5. DERECHOS DEL USUARIO

Toda la información que proporcione el usuario tiene carácter confidencial y, en NINGÚN CASO, sus datos personales serán conocidos por el/los denunciados/s, habiéndose adoptado todas las medidas necesarias para preservar la identidad.



En cualquier momento el usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, enviando una comunicación escrita a Informa Consulting Compliance, S.L. en la dirección dpd@informaconsulting.com. Si no el usuario está de acuerdo con el tratamiento realizado a sus datos, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de Informa Consulting Compliance, S.L. en la misma dirección anterior. En todo caso, puede presentar una reclamación ante la AEPD a través de su página web: www.aepd.es.

Los datos y la información aportada será tratada con la más estricta confidencialidad y cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración o acceso no autorizado, así como la gestión y control de posibles conflictos de interés/independencia.

Los datos personales serán tratados por Informa Consulting Compliance, S.L. (como gestor de la plataforma) y el Grupo GVC Gaesco y sólo podrán ser utilizados para gestionar la investigación necesaria para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, una obligación legal o por interés legítimo. Los datos del usuario no serán cedidos a terceros a no ser que tengan que ser puestos a disposición de Jueces y Tribunales.

Los datos sólo serán conservados durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados. En todo caso, se eliminarán físicamente transcurridos tres meses, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica en cuyo caso se anonimizarán.

6. SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN

El usuario recibirá un correo electrónico de confirmación de la comunicación.

Un Comité de Investigación podrá ponerse en contacto con el usuario para requerir información adicional, si este lo considera necesario.



Adicionalmente, los responsables operativos informarán al usuario sobre la resolución de su comunicación.

ANEXO I: RESUMEN

¿Sabías que el GVC Gaesco cuenta con un Canal de ética, comunicación y denuncias?

¿Por qué existe este Canal?

Las empresas del Grupo GVC Gaesco

(GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., GVC Gaesco Gestión, SGIIC, S.A. y GVC Gaesco Pensiones, SGFP, S.A. y GVC Gaesco Correduría, S.A.)

Tienen el **COMPROMISO**

de un comportamiento ético y responsable en sus actividades y operaciones, junto con el seguimiento de los marcos normativos y de las disposiciones legales que le son de aplicación.



¿Qué me supone esto para mí, como parte del Grupo Gaesco?



Compartir los mismos valores



Participar activamente para lograr el objetivo



El derecho y obligación de **COMUNICAR:**

- Sobre la posible existencia de indicios, sospechas o hechos relativos a la comisión de ilícitos / delitos, irregularidades, riesgos, ya sea de forma activa u omisiva, los cuales supongan tanto un incumplimiento de la normativa aplicable al Grupo como de los protocolos y procedimientos internos implementados configuradores del Modelo de Prevención de la Responsabilidad Penal y asimilados.
- Cualquier operación sospechosa, incidencia o riesgo en materia del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como toda conducta contraria a los protocolos y procedimientos que implemente o tenga implementados el Grupo en esta área.
- Cualquier indicio, sospecha o evidencia de comportamiento no ético, discriminatorio o contrario a la igualdad de las personas y posible acoso laboral y/o sexual.
- Cualquier hecho, indicio, irregularidad, riesgo o incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Cualquier otro hecho que vaya en contra de las políticas y procedimientos del Grupo, de la Ley o la ética.



¿Cómo comunico?

La comunicación se realiza a través de una plataforma externa, a la que se accede a través de nuestra página web:

[Canal de Denuncias | GVC Gaesco](#)



Los datos que cumplimentes en el formulario llegarán a un equipo externo de expertos que valorarán la comunicación, previamente al envío de la misma a los Responsables Operativos de GVC Gaesco.



¿Qué garantías tengo?



Confidencialidad y protección de datos



Independencia y ausencia de conflicto de interés



Ausencia de represalias al denunciante



Anonimato



Fácil accesibilidad y fácil uso

Ante cualquier duda, ¡consulta la Guía del Canal de Ética, Comunicación y Denuncias!